



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 10 de diciembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024 de fecha 07 de diciembre del 2021, el Expediente 8352-2021-MPA de fecha 25 de noviembre del 2021, mediante el cual el Presidente Central Única Provincial Rondas Campesinas Sede Hualcuy, solicita apoyo económico para costear los gastos de traslado y estadía de nueve (09) persona que formaran parte de la delegación que participará en representación de la Región Piura, los cuales viajarán a la ciudad de Lima, ya que estarán participando del VI CONGRESO DE LA CENTRAL ÚNICA NACIONAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL PERÚ (CUNARC-PIURA), y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Informe N° 627-2021-MPA-GPP. de fecha 29 de noviembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita comunica disponibilidad presupuestal para dicho apoyo, por el importe de S/8,280.00 (Ocho Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles), el mismo que debe ser aprobado en Sesión de Concejo, de aprobarse se emitirá la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, de los actuados se tiene que, la Central Única Provincial de Rondas Campesinas Sede Hualcuy, vienen cumpliendo un rol importante en la defensa del medio ambiente y la organización comunal, por tal motivo, solicitan el apoyo económico para las tareas que vienen desempeñando en las rondas campesinas.

Que, con Informe N° 1221-2021-MPA-GAJ de fecha 01 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que es viable que el pleno de Concejo Municipal apruebe el apoyo económico para costear los gastos de traslado y estadía para la delegación que participará en representación de la

Pág. 1 de 2

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 - Anexo (202)

municipalidadayabaca@hotmail.com

AYABACA - PIURA - PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2021-MPA-"C"

Región Piura, los cuales viajarán a la ciudad de Lima, ya que estarán participando del VI CONGRESO DE LA CENTRAL ÚNICA NACIONAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL PERÚ (CUNARC-PERÚ).

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico para costear los gastos de traslado y estadía para la delegación que participará en representación de la Región Piura, los cuales viajarán a la ciudad de Lima, ya que estarán participando del VI CONGRESO DE LA CENTRAL ÚNICA NACIONAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL PERÚ (CUNARC-PERÚ), por el importe de S/8,280.00 (Ocho Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional:

www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Presidente Central Única Provincial Rondas Campesinas Sede Hualcuy, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE